



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-MPP/A

Puno, 05 de abril de 2021

VISTO:

Informe N° 007-2021-MPP/OEC de fecha 31 de marzo de 2021, Informe N° 039-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP de fecha 31 de marzo de 2021, y demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 051-2021/MPP/GTSV la Gerencia de Turismo y Seguridad Vial mediante Requerimiento N° 694, solicita la adquisición de pinta rayas para el pintado de pavimento a nivel de señalización para la actividad Meta: 0116 Brindar la Fluidez del Transporte Peatonal y Vehicular;



Que, con fecha 11 de marzo de 2021 el Órgano Encargado de las Contrataciones OEC (Sub Gerencia de Logística), publica la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2021-MPP/OEC-1, para la "Adquisición de Equipo Pinta Rayas Meta: 0116 Brindar la Fluidez del Transporte Peatonal y Vehicular", por el monto de S/ 61,583.00 (Sesenta y un Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles); en el cual, se presentaron dos (2) ofertas, de los mismos que el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a la evaluación y calificación a los postores en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de calificación quedando de la siguiente manera:



N°	ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO S/	PUNTAJE
1	2	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	79,000.00	82.21
2	1	EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERU S.A.	64,948.00	100.00

Así mismo, del Acta de Evaluación de Propuestas se observa que el postor que quedo en primer lugar en orden de prelación, Eximport Distribuidores Perú S.A. ofertó la suma S/ 64,948.00 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), monto superior al propuesto por la entidad;

Que, a través del Informe N° 006-2021-MPP/OEC de fecha 30 de marzo de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Adjudicación Simplificada N° 19-2021-MPP/OEC-1 solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por la suma adicional de S/ 3,365.00 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), indicando que, de la verificación sobre el reporte de la oferta electrónica, este supera el valor estimado en la convocatoria;

Que, con Informe N° 039-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP de fecha 31 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Ampliación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 3,365.00 Soles, que sumado al monto certificado anteriormente será S/



Municipalidad Provincial de Puno

64,948.00 Soles, cuyo efecto es la Adquisición de Equipo Pinta Rayas Meta: 0116 Brindar la Fluidez del Transporte Peatonal y Vehicular;

Que, con Informe N° 007-2021-MPP/OEC, de fecha 31 de marzo de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones (Sub Gerencia de Logística) del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2021-MPP/OEC-1, solicita Aprobación del incremento de disponibilidad presupuestal de S/ 3,365.00 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) por superar el valor estimado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2021-MPP/OEC-1, contratación para la "Adquisición de Equipo Pinta Rayas Meta: 0116 Brindar la Fluidez del Transporte Peatonal y Vehicular", puesto que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, de la revisión de los actuados se logra apreciar que se ha convocado el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2021-MPP/OEC-1, contratación para la Adquisición de Equipo Pinta Rayas Meta: 0116 Brindar la Fluidez del Transporte Peatonal y Vehicular, el mismo que fuera convocado de acuerdo al valor estimado y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001018 por el monto de S/ 61,583.00 Soles; sin embargo, al realizarse la evaluación y calificación de la mejor propuesta asciende a la suma de S/ 64,948.00 Soles, la diferencia de montos entre el valor estimado y la oferta propuesta por el mejor postor es de S/ 3,365.00 Soles, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones requirió ampliación de crédito presupuestario, el mismo que fuera otorgada con Informe N° 039-2021-MPP/GPP/SGP/SJCHP;

MONTO DE LA CONVOCATORIA	S/ 61,583.00
MONTO DE LA OFERTA DEL MEJOR POSTOR	S/ 64,948.00
MONTO DE LA DIFERENCIA, PARA LA CERTIFICACION Y PODER CONTINUAR CON OTORGAR LA BUENA PRO	S/ 3,365.00

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles. 68.5. Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica";

Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo N° 1440 dispone que las modificaciones presupuestarias en nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces, disposición que se encuentra establecido en el artículo 47° numeral 47.2 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Incremento de Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 3,365.00 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), a fin de concretizar la "Adquisición de Equipo Pinta Rayas Meta: 0116 Brindar la Fluidez del Transporte Peatonal y Vehicular", convocado mediante Adjudicación Simplificada N° 19-2021-MPP/OEC-1;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incremento aprobado en el artículo precedente, sumado al monto de la convocatoria inicial será de S/ 64,948.00 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), monto que cubre oferta económica del mejor postor admitido y calificado, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2021-MPP/OEC-1, contratación para la "Adquisición de Equipo Pinta Rayas Meta: 0116 Brindar la Fluidez del Transporte Peatonal y Vehicular".

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente norma en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Puno (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marisol Momeni Cuzco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. María Teresa Maquera
ALCALDE